



D^a M^o PILAR MARTINEZ VENIEL, SECRETARIA-INTERVENTORA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL ADSCRITA AL SERVICIO DE ASISTENCIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

C E R T I F I C O: Que el ayuntamiento de Benissoda, en sesión de Pleno celebrada el día 23 de diciembre de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.7. MODIFICACIÓN CONVENIO DE RECAUDACIÓN SUSCRITO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA.

El Ayuntamiento de Benissoda tiene delegadas en la Diputación las funciones de gestión tributaria y la recaudación en voluntaria y ejecutiva de los tributos. A dicho efecto formalizó el correspondiente Convenio en fecha 23 de marzo de 1989, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 1988.

En la actualidad, el Ayuntamiento está interesado en ampliar dicha delegación de atribuciones y delegar también en la Diputación la recaudación ejecutiva de cuotas de urbanización y de los restantes ingresos de derecho público no tributarios.

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que, de conformidad con el art.106.3 de la Ley 7/1985, las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria y de los restantes ingresos de Derecho Público que les correspondan. Igualmente, prevé que el acuerdo de delegación debe ser aceptado por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno de la Entidad Local en cuyo territorio estén integrados los Ayuntamientos delegantes.

La estipulación primera del Convenio establece que el Ayuntamiento podrá solicitar, si lo considera conveniente, la ampliación de los conceptos tributarios a recaudar por la Diputación, entendiéndose ampliada la extensión del servicio en cuanto la Diputación acepte la solicitud, sin necesidad de establecer un nuevo convenio.

Por todo ello, la Corporación municipal por unanimidad de los asistentes, que constituyen la totalidad de sus miembros de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Solicitar la ampliación de las funciones delegadas a la Diputación en materia tributaria, a la recaudación ejecutiva de cuotas de urbanización y de los restantes ingresos de derecho público no tributarios.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Diputación de Valencia (Servicio de Gestión Tributaria, Pl. de San Vicente Ferrer, núm. 3 46003 Valencia) para que el Pleno provincial acepte esta delegación y la publique en el BOP.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente con el visado de la Alcaldía, con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/86 en Benissoda, 13 de enero de 2010.



V^o B^o
El alcalde